



## ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE ARBITRAJE N°008-2025-CSA-CDA/CCITU

A las 10:06 a.m. del día 20 de diciembre del 2025, se reunieron los miembros del Consejo Superior de Arbitraje, conformado por el **ABG. OSCAR ROLANDO RAMIREZ PALACIOS**, identificado con DNI N° 00042342 en su calidad de Presidente, **MIGUEL ALFREDO CUEVA USQUIANO** (de manera virtual, mediante la plataforma Zoom) identificado con DNI N° 09875398 en su calidad de Vicepresidente; y con la asistencia del miembro del Consejo Superior de Arbitraje **MANUEL JAVIER BARRETO AGUILA** identificado con DNI N°21140927. Asimismo, la secretaria general del Centro de Arbitraje y JPRD de la CCITU, **ABG. JOHANNA M. BOCANEGRA MOZOMBITE** quien actúa como secretaria de actas conforme a lo dispuesto por el artículo 9 inciso d del estatuto a efectos de desarrollar los siguientes puntos de agenda:

### I. QUÓRUM

Para el desarrollo de la presente sesión concurrieron los siguientes miembros del Consejo Superior de Arbitraje y JPRD:

- ABG. OSCAR ROLANDO RAMIREZ PALACIOS (Presidente)
- ABG. MIGUEL ALFREDO CUEVA USQUIANO (Vicepresidente )
- ING. MANUEL JAVIER BARRETO AGUILA (Miembro)

En tal sentido, se precisa que se cuenta con quórum suficiente para adoptar acuerdos válidos los mismos que quedaran consignados en la presente acta.

### II. AGENDA

- Aprobación del uso del Sistema de Mesa de partes, como mesa de partes virtual.
- Revisión y evaluación del nuevo Reglamento de Arbitraje de la institución.
- Revisión y aprobación del nuevo Código de Ética de la institución arbitral y JPRD, según los requisitos establecidos en el artículo 324.2 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Aprobar el Reglamento Interno del Centro de Arbitraje, y JPRD.
- Revisión y evaluación del nuevo Reglamento de Junta de Prevención y Resolución de Disputas de la institución.

### III. DESARROLLO DE LA SESIÓN:

El Presidente del Consejo Superior de Arbitraje da inicio a la sesión y sigue con el **PRIMER PUNTO DE LA AGENDA**, poniendo a consideración de los integrantes del Consejo las siguientes cuestiones:

Que, conforme a lo establecido en la Directiva N° 004-2025-OECE-CD en el cual establecen que los Centros de Arbitraje deben tener los canales de recepción y gestión



de documentos electrónicos en los procesos arbitrales y en el de junta de prevención y resolución de disputas.

Asimismo, resulta necesario contar con una plataforma tecnológica que garantice seguridad, accesibilidad y trazabilidad en la gestión de los documentos presentados por las partes.

En consecuencia, se propone el uso de una Mesa de Partes Virtual denominada Sistema CDA ONLINE integrando notificaciones electrónicas, registro digital de actuaciones arbitrales y de JPRD, asegurando la trazabilidad completa de los documentos desde su ingreso hasta su archivo.

Por lo tanto, este Consejo Superior de Arbitraje, al constatar la viabilidad del referido sistema, procede a **APROBAR** el uso del Sistema CDA ONLINE, el cual será de aplicación obligatoria a partir de las nuevas solicitudes de arbitraje y de JPRD que se presenten en adelante.

El Presidente del Consejo Superior de Arbitraje sigue con el **SEGUNDO PUNTO DE LA AGENDA**, poniendo a consideración de los integrantes del Consejo las siguientes cuestiones:

Que, con la implementación del Sistema CDA ONLINE en el Centro de Arbitraje, se prescinde de las notificaciones realizadas mediante correo electrónico, resultando necesario adaptar e incorporar las disposiciones correspondientes en el Reglamento de Arbitraje del Centro.

En tal sentido, se somete a consideración del Consejo el nuevo Reglamento de Arbitraje 2025, siendo sustentada por la Secretaria General, quien expuso de manera detallada las modificaciones propuestas, así como las mejoras que dichas modificaciones que incorporan al marco normativo de la institución arbitral.

Durante la sesión, los consejeros presentes formularon consultas respecto al funcionamiento de las nuevas disposiciones, las cuales fueron absueltas de manera satisfactoria por la Secretaria General.

Por lo tanto, el Consejo **APRUEBA** por unanimidad el nuevo Reglamento de Arbitraje 2025 y dispone la publicación del nuevo texto, el cual incorpora las referidas adecuaciones y mejoras.

A continuación, el Presidente del Consejo Superior de Arbitraje prosigue al desarrollo del **TERCER PUNTO DE AGENDA**, el cual se desarrolla en el sentido siguiente:



Que, en la presente sesión la Secretaría General procede a presentar el proyecto del Código de Ética de la institución arbitral, según el criterio delimitado por el Organismo Especializado de las Contrataciones Públicas Eficientes – OECE, conforme a lo señalado en el artículo 324.2 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado.

Al respecto en la presente sesión los consejeros revisaron el proyecto enviado, para lo cual formularon consultas sobre el funcionamiento de las nuevas modificaciones del Código de Ética, mismas que fueron absueltas en la forma debida por la Secretaría General y de manera conforme.

Por lo que, se **APRUEBA** por unanimidad dichas modificaciones y se dispone la publicación del nuevo Código de Ética de la institución arbitral, el cual contiene las referidas modificaciones y mejoras según el criterio establecido por el OECE.

Seguidamente el Presidente del Consejo Superior de Arbitraje sigue con el **CUARTO PUNTO DE LA AGENDA** el cual se desarrolla en el sentido siguiente:

Que, en la presente sesión la Secretaría General procede a presentar el proyecto del Reglamento Interno, conforme a los requisitos establecidos en el Lineamiento N° 001-2025-OECE-CD, es que se tiene a bien implementar un Reglamento Interno con el fin de garantizar la adecuada Organización y funcionamiento del Centro en el marco de su acreditación ante el REGAJU.

En consecuencia, el Consejo Superior de Arbitraje y JPRD procede a revisar el proyecto de Reglamento Interno, obteniéndose como resultado, luego de la evaluación correspondiente, la **APROBACIÓN** en todos sus extremos del Reglamento Interno del Centro de Arbitraje y JPRD, disponiéndose su inmediata entrada en vigencia y la ejecución de todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Finalmente, el Presidente del Consejo Superior de Arbitraje sigue con el **QUINTO PUNTO DE LA AGENDA**, poniendo a consideración de los integrantes del Consejo las siguientes cuestiones:

Que, en la presente sesión la Secretaría General procede a presentar el proyecto del Reglamento de JPRD- 2025, conforme a los requisitos establecidos en el Lineamiento N° 002-2025-OECE-CD, es que se tiene a bien implementar un Reglamento de JPRD- 2025 con el fin de garantizar la adecuada Organización y funcionamiento del Centro en el marco de su acreditación ante el REGAJU.

En consecuencia, se somete a consideración del Consejo la implementación del nuevo Reglamento de JPRD-2025, siendo sustentada por la Secretaría General, quien expuso de manera detallada las modificaciones propuestas, así como las mejoras que dichas modificaciones incorporan al marco normativo de la institución.



Por lo tanto, el Consejo **APRUEBA** por unanimidad implementación del nuevo Reglamento de JPRD y dispone la publicación del nuevo texto, el cual incorpora las referidas adecuaciones y mejoras.

#### IV. RESUMEN DE ACUERDOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE ARBITRAJE

1. **APROBAR POR UNANIMIDAD** el uso del Sistema INFINITIVE como mesa de partes virtual para los procesos arbitrales y de junta de prevención y resolución de disputas.
2. **APROBAR POR UNANIMIDAD** la implementación del nuevo Reglamento 2025 de Arbitraje de la institución arbitral.
3. **APROBAR POR UNANIMIDAD** las modificaciones al Código de Ética
4. **APROBAR** en todos sus extremos del Reglamento Interno del Centro de Arbitraje y JPRD, disponiéndose su inmediata entrada en vigencia y la ejecución de todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.
5. **APROBAR POR UNANIMIDAD** la implementación del nuevo Reglamento 2025 de JPRD de la institución.
6. **ENCARGAR** a la Secretaría la publicación del nuevo Reglamento de Arbitraje de la institución arbitral, del Código de Etica, del Reglamento Interno y del nuevo Reglamento de JPRD 2025 de la institución arbitral.

CON LA REVISIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE ARBITRAJE, LA MISMA ES APROBADA POR TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES POR UNANIMIDAD, SIENDO QUE, LA PRESENTE SESIÓN SE REALIZA DE MANERA PRESENCIAL Y VIRTUAL, SE AUTORIZA A LA SECRETARIA GENERAL: ABG. JOHANNA MARICRUZ BOCANEGRÁ MOZOMBITE, A SUSCRIBIR LA MISMA EN REPRESENTACIÓN DE ESTA; AL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.-



ABG. JOHANNA M. BOCANEGRÁ MOZOMBITE  
Secretaria General

Centro de Arbitraje y JPRD de la Cámara de Comercio Industria y Turismo de Ucayali